

Expediente: **12053/24**

Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ RUIZ JORGE ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **10/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - RUIZ, JORGE ALEJANDRO-DEMANDADO

30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

30500010912 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 12053/24



H108022737005

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ RUIZ JORGE ALEJANDRO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 12053/24 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 06 de junio de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de levantamiento de EMBARGO EJECUTORIO y la solicitud de nuevo Embargo Ejecutorio petitionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Ejecutorio sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **RUIZ JORGE ALEJANDRO**, CUIT N° 20-25168285-3 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Que el demandado desiste del mismo y solicita se trabe embargo sobre Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **RUIZ JORGE ALEJANDRO**, CUIT N° 20-25168285-3 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en **BANCO MACRO S.A.** hasta cubrir la suma de **\$59.000** en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al Desistimiento del embargo ordenado y ordenar se trabe embargo ejecutorio conforme lo petitionados

POR ELLO

RESUELVO:

1.- Téngase por desistido y procédase al **LEVANTAMIENTO DE EMBARGO** de fecha 02/06/2025, a sus efectos **notificar digitalmente al BANCO DE LA NACION ARGENTINA**, a fin de que tome conocimiento.

2.- TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **RUIZ JORGE ALEJANDRO, CUIT N° 20-25168285-3** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en **BANCO MACRO S.A.** hasta cubrir la suma de **\$59.000** en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos Notificar de forma digital a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título **Cuenta Judicial CBU N°2850608750095870465085** perteneciente a los autos del rubro.

HAGASE SABER. MB

Actuación firmada en fecha 09/06/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/3b72f5e0-42c3-11f0-8dc5-9956aaa136ef>